

REGLAMENTO DE USO DE CARROS DE GOLF

Aprobado en Consejo Directivo N° 111 del 25 de Julio del 2002

Modificado en Consejo Directivo N° 252 del 27 de Enero del 2009

1. Sólo podrán alquilar carritos de golf los asociados activos o sus cónyuges mayores de 25 años de edad que posean licencia de conducir. No está permitido el uso de carritos de golf a personas que no cumplan tal condición.
2. El asociado activo que desee alquilar un carrito de golf deberá abonar su costo en efectivo o firmar el recibo de cargo en su cuenta corriente antes de solicitarlo al Starter. Las tarifas de alquiler podrán ser modificadas por el Consejo Directivo.
3. El asociado conductor de un carrito de golf debe reportarse al Starter antes de salir a la cancha para su debido registro y control.
4. El asociado que alquila un carrito de golf deberá informar al Starter de cualquier anomalía que sobre él detecte o de cualquier circunstancia o hecho que afecte al vehículo.
5. Cualquier daño causado a terceros por accidente o vuelco, o al campo de golf, es responsabilidad del asociado que lo alquiló.
6. La cláusula anterior también se aplica a los asociados propietarios de carritos de golf. En caso que éstos presten sus carritos, serán considerados responsables solidarios conjuntamente con el conductor en caso de accidente, vuelco o daños al campo de golf y serán notificados conjuntamente.
7. Sólo se permite un máximo de dos (2) personas simultáneamente por vehículo sin excepción.
8. En general los carros de golf deben transitar por los caminos y/o en caso de ser necesario por el rough. No deben acercarse a menos de 50 yardas de los greens y a menos de 20 yardas de los tees. Al llegar el conductor a las marcas amarillas de 50 yardas, deberán continuar su camino por los costados izquierdo o derecho. El subir con los carritos de golf a las lomadas de greens o tees de salida será considerado como falta grave.
9. Todo carrito de golf debe estar dotado de un recipiente o bolsa con arena para reparar divots.
10. El hecho de conducir un carrito de golf a través de la cancha no da derecho de preferencia o pase. Los conductores deberán mantener una distancia prudencial con respecto a un grupo de jugadores delante de ellos.
11. El conductor que sea sancionado en dos oportunidades por incumplir el presente reglamento en el lapso de un año, perderá el derecho a utilizar un carrito de golf durante un año calendario.